GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 274-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Mayo del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 77° de la Constitución Política del Perú consagra que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno central e instancias descentralizadas.
El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización (...).

Que, en el numeral 1 del Artículo 19° Ley de Bases de la Descentralización, señala que el presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de Gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normatividad correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala los Principios rectores en el que señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
(...) La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión (...).

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
El Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados.

El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

Que, la ***Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inciso c) Artículo 15°*** en el que señala que es atribución del Consejo Regional: ***Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.***

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que "Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del acta de acuerdos y compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local según corresponda".

Que, con ***Reglamento Interno de Consejo Regional, inciso c) artículo 25°, señala que es de atribución de consejo c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.***

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GRJ/GR, de fecha 16 de abril de 2019, donde se reconoce a los integrantes, función y responsabilidad del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

Que, con Acta del IV Taller Regional – Priorización de proyectos de inversión y formalización de Acuerdos y Compromisos, de fecha 02 de mayo de 2019, donde hacen mención a los proyectos que pasaron la evaluación técnica, y los proyectos priorizados para el PPBR 2020.

Que, con Acta de la II Sesión Ordinaria -2019 del Consejo de Coordinación Regional Junín, Periodo 2019 – 2020, de fecha 14 de mayo de 2019, donde se da la exposición del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2020.

Informe Técnico N° 006-2019-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 13 de mayo de 2019, donde el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento informa sobre la culminación de talleres del PPBR 2020. En el que concluye que el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020, se desarrolló en estricto cumplimiento del marco legal establecido para tal fin.
Asimismo, se ha priorizado 06 proyectos de inversión de los ejes social y económico, con el objetivo de solucionar y cerrar algunas brechas que se requiere en nuestra región, para lo cual el Gobierno Regional Junín deberá sumar esfuerzos para la ejecución de dichos proyectos.

De conformidad con el Articulo 11B inc. A) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Consejo de Coordinación Regional emite opinión consultiva sobre el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual. Por lo que se ha llevado a cabo la II Sesión Ordinaria de Coordinación Regional periodo 2019 -2020, donde se ha puesto a consideración el Proceso del

Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020, el cual se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con Dictamen favorable N° 025-2019-GRJ-CR/CPPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 CON LOS SEIS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL IV TALLER REGIONAL DEL PPBR 2020."

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2020 con los seis proyectos priorizados en el IV Taller Regional del PPBR 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional la incorporación de los seis proyectos priorizados en el IV Taller Regional del PPBR 2020, en el PIA para el año fiscal 2020. El cual son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO REGIONAL	CUI/SNIP	MONTO	EJE	COMPONENTE	ORDEN DE PRIORIDAD
1.	CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.	313881	76,817,621.00	Social	COMP. 2	1°
2.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.	2433050	36,993,063.96	Social	COMP. 2	2 °
3.	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y ORGANIZACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2445359	11,726,400.00	Económico	COMP. 4	1°
4.	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2445353	6,303,004.24	Económico	COMP 4	2°
5.	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2445453	13,880,000.00	Económico	COMP. 4	3°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

6.	AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO, CHUPACA Y CONCEPCIÓN DE LA REGIÓN JUNÍN.	216305	8,301,973.00	Económico	COMP. 5	1°

ARTICULO TERCERO: ELÉVESE, el Proyecto de Acuerdo Regional que se anexa al presente Dictamen al pleno del Consejo Regional para su admisión, debate y aprobación.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	336109
EXP. N°	2292427